



INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Educación Media y Básica de Adultos

Resolución de Aprobación N°0688 de Octubre 23 de 2003

Códigos Icfes (160259 - 120204 -138412)

Nit: 900000097-9 Dane: 113001002812

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IEMR-12-2026

CONTRATISTA: FUMIGACIONES EL CONTROLADOR - FUMICONTROL

DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: BRR SANTA MARIA CL SAN MARTIN 70 A 02

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ÁREAS COMUNES, SALONES DE CLASES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA REINA Y SUS SEDES.

VALOR: (\$ 1.752.000,00) UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L.

Entre los suscritos a saber **JOSE DAVID GUTIERREZ MEZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.184.399 expedida en Cartagena (Bolívar), quien actúa en calidad de Rector y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA REINA**, NIT. 900.000.097-9, con domicilio en el municipio de Cartagena-Bolívar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte **ANGEL GABRIEL ALVAREZ RADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.526.281, en su calidad de representante legal de **FUMIGACIONES EL CONTROLADOR – FUMICONTROL**, el cual se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas legales vigentes, ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, por las disposiciones sobre administración de los Fondos de Servicios Educativos, contenidas en la ley Orgánica 715 de 2001 y Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y, en especial, por las cláusulas de este instrumento, previas las consideraciones que se exponen a continuación: 1). Que de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, los rectores o directores de las instituciones educativas, están facultados para celebrar contratos, con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. 2) Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001, los rectores de las instituciones educativas, están facultados para celebrar los contratos, con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. 3) Que la institución educativa no cuenta con el personal profesional especializado para prestar el servicio. 4) Que el contratista declara en forma unilateral que tiene experiencia en los asuntos relacionados objeto del presente contrato. 5) Que el Rector, en ejercicio de sus facultades de gestión integral, financiera y de contratación, debe garantizar la salud pública, el saneamiento ambiental y la seguridad locativa de la Institución Educativa María Reina y sus sedes; por lo tanto, resulta imperativo ejecutar acciones de control biológico y ambiental que mitiguen la propagación de plagas y vectores, asegurando entornos protegidos y saludables para el correcto desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas. 6) Que por las consideraciones anteriores se hace necesario contratar la Prestación del servicio de fumigación, desinfección y control integrado de plagas para las instalaciones administrativas, áreas comunes, salones de clases de la institución educativa María Reina y

"Pureza, Fe, Esfuerzo"

Sede Principal La Esperanza calle Alfonso López # 37-38

Correo Electrónico: rectoriaiemariamariareina@gmail.com

Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Educación Media y Básica de Adultos

Resolución de Aprobación N°0688 de Octubre 23 de 2003

Códigos Icfes (160259 - 120204 -138412)

Nit: 900000097-9 Dane: 113001002812

sus sedes. De este modo convenimos así: **PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ÁREAS COMUNES, SALONES DE CLASES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA REINA Y SUS SEDES. **CLÁUSULA SEGUNDA.** OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones y en consecuencia deberá realizar las siguientes acciones: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ÁREAS COMUNES, SALONES DE CLASES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA REINA Y SUS SEDES., El cual Incluye:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Jornada de fumigación, desinfección y control integrado de plagas en las Instalaciones de la Institución Educativa (SEDE PRINCIPAL Y SEDES ALTERNAS)	1	1.752.000	1.752.000
TOTAL			1.752.000

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La institución educativa pagara al contratista el valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de (\$ 1.752.000) UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L. La suma anteriormente determinada será cancelada por el CONTRATANTE a la parte CONTRATISTA, en un único pago el valor del 100% del contrato, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Siguiendo al recibo de la factura electrónica o cuenta de cobro, no obstante, se fijan las fechas de vencimiento de la obligación de la siguiente manera:

TOTAL	\$ 1.752.000	Un millón setecientos cincuenta y dos mil pesos m/l.
-------	--------------	--

TERCERA: DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de tres (03) días.
CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). Prestar el servicio según lo estipulado en el objeto de este contrato, apoyo en la gestión contable y presupuestal correspondiente a

Pureza, Fe, Esfuerzo"

Sede Principal La Esperanza calle Alfonso López # 37-38

Correo Electrónico: rectoriaiemariamaria reina@gmail.com

Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Educación Media y Básica de Adultos

Resolución de Aprobación N°0688 de Octubre 23 de 2003

Códigos Icfes (160259 - 120204 -138412)

Nit: 900000097-9 Dane: 113001002812

la vigencia 2026. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a). Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio b-) Suministrar información y soportes necesarios para el desarrollo de la labor contratada (Extractos bancarios, egresos o comprobantes de pago, facturas, consignaciones, facturas, y los demás soportes necesarios).

SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearán un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2 %) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de intereses moratorios, de acuerdo a las tasas vigentes para el momento del incumplimiento.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS; El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante.

OCTAVA: TERMINACIÓN: Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del contratista.

NOVENA: RENUNCIA Y REQUERIMIENTOS: El contratista renuncia de manera expresa a cualquier tipo de requerimiento judicial o extrajudicial, para efectos del cumplimiento de lo pactado en el presente contrato.

DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley general de contratación, y demás normas legales vigentes.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y verificación del cabal cumplimiento de la ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través del funcionario de la Institución Educativa María Reina que para tal efecto sea designado por el Rector.

DÉCIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las erogaciones correspondientes al pago se harán con cargo al rubro de **MANTENIMIENTO** y contenido en el presupuesto para el presente año 2026, para lo cual se expidió la correspondiente disponibilidad presupuestal No 36. Fechada 21 de julio de 2026.

DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES APLICABLES: Forman parte del presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, la ley general de contratación y demás normas concordantes las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto.

DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y el registro presupuestal correspondiente por parte del contratante.

DÉCIMA QUINTA: AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIÓN Y APORTES PARAFISCALES. El contratista está obligado a certificar su afiliación a los sistemas de salud y presentar los soportes necesarios.

DÉCIMA SEXTA: DE LA RELACION JURÍDICA: El contratista suscribirá bajo su propia responsabilidad y autonomía los contratos individuales de trabajo necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato el Distrito de Cartagena (Bolívar).

"Pureza, Fe, Esfuerzo"

Sede Principal La Esperanza calle Alfonso López # 37-38

Correo Electrónico: rectoriaiemariamariareina@gmail.com

Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Educación Media y Básica de Adultos

Resolución de Aprobación N°0688 de Octubre 23 de 2003

Códigos Icfes (160259 - 120204 -138412)

Nit: 900000097-9 Dane: 113001002812

Para constancia se firma en el Distrito de Cartagena de Indias D.T y C, (Bolívar) por las partes intervinientes a los 29 días del mes de julio del año 2026.


CONTRATANTE
JOSE DAVID GUTIERREZ MEZA


CONTRATISTA
ANGEL GABRIEL ALVAREZ RADA
Rep. Legal **Fumigaciones** **El**
Controlador – FUMICONTROL

Pureza, Fe, Esfuerzo"

Sede Principal La Esperanza calle Alfonso López # 37-38

Correo Electrónico: rectoriaiemariareina@gmail.com

Cartagena de Indias - Colombia